



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
Memoràndum d'enteniment entre la Universidade Federal do Rio de Janeiro (Brasil) i la Universitat de València (Espanya)
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Rubén Martínez Dalmau
- Departamento, servicio o unidad: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: +34 697 54 16 22
- e-mail de contacto: ruben.martinez@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidade Federal do Rio de Janeiro
- Tipo de entidad: Universidad Pública
- País del domicilio social: Brasil
- Persona de contacto: Papa Matar Ndiaye
- Teléfono de contacto: + 55 21 3938-0468
- e-mail de contacto: sgri@internacional.ufrj.br

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en continuar la colaboración académica emprendida desde hace años por las dos universidades mediante la renovación del convenio marco.

La UFRJ es una de las universidades más importantes del sistema público universitario brasileño, cuenta con las posiciones más altas en los rankings brasileños e internacionales, y desarrolla un trabajo académico de gran calidad.

Durante los años de vigencia del anterior convenio marco con la Universidad Federal de Rio de Janeiro (UFRJ), en Brasil, se han desarrollado una amplia gama de actividades conjuntas, entre ellas:



- Participación de profesorado en coediciones, como Sistemas Constitucionales de América Latina (2021), "Pés no presente e olhos no futuro. Reflexoes sobre direitos humanos, democracia e desenhos institucionais"
- Participación de docentes de la Universitat de València en cursos de doctorado de la UFRJ.
- Participación en congresos, como el Conpedi (Universitat de València, 2021) y la Red brasileña de nuevo constitucionalismo.
- Dinámicas de trabajo conjunto entre el profesorado de la UFRJ y el de la UV.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de las actividades que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer la participación del personal docente de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados.
- 4) Apoyar los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente prorrogar la relación existente entre las instituciones.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda:



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.